

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0000468

I

11

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA

OFICINA DE GUAYAQUIL

QUE el 22 de mayo de 1976, se ha otorgado ante el Notario Vicesimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la sociedad de Responsabilidad limitada INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA.;

QUE el economista Francisco Rumbos Novoa, en representación de la compañía, con el patrocinio del abogado Gustavo Marcet Rodríguez, ha presentado la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-439 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE

1. APROBAR la reforma del estatuto de la sociedad de Responsabilidad limitada INDUSTRIAS QUIMICAS GUAYAS C. LTDA., en NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUORES, divididos en NUEVE MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUORES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vicesimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de diciembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP/MLM
Exp. No 20325

Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.229, número 918 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.609 del Repertorio.--Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa i siete.--El Registrador Mercantil Suplente.

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 38 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, 5.878 del mismo Registro de 1.974, 23.225 del antedicho Registro de 1.989 y 3.001 del propio Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.--Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos noventa i siete.--El Registrador Mercantil Suplente.



LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil